Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas.
Trimestral ... ... 1.590 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1987 | Viernes 23 de enero | Número 18

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Belio Durán Muiños, vecino de Burgos, c./ Fray Esteban de Villa 8, adjudicatario de las obras de «Pavimentación en Salgüero de Juarros».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 30 de diciembre 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

26.—2.145,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolucción de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Canteras Bengoa, S. A., vecino de Vitoria, c./ Salvador Azpiazu 19, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso al Cementerio en Torres de Abajo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 1 de diciembre de 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

293.—2.145,00

Sección de Contratación

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Se pone en conocimiento de los suscriptores a este «Boletín Oficial» que las suscripciones que no hayan sido abonadas antes del 31 - 1 - 87 serán baja a partir de esa fecha sin previo aviso.

Dichas suscripciones serán hechas efectivas a través de:

— Caja de Ahorros Municipal:
Cta. 3112-000-43-7.

— Caja de Ahorros del Círculo Católico:
Cta. 3300-002-000.343/8.

Burgos, Enero de 1987.

LA ADMINISTRACION,

de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Contratas y Maquinaria.

Dirección: Ctra. Madrid-Irún, kilómetro 244, Aptdo. 524. Burgos.

Obra: Trabajos alquiler maquinaria.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 17 de diciembre de 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

274.—2.315,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Instalaciones Eléctricas Gómez Arnáiz, S. A.

Dirección: Barrio Gimeno, 22, Burgos.

Obra: Electrificación. Capítulo IV Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 19 de diciembre de 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

294.—2.315,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: IIndustrias Figueras, Sociedad Anónima.

Dirección: C/. María de Molina, 32, 28006 Madrid.

Suministro: Lotes F-1 y F-3, mobiliario Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 3 de diciembre de 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

205.—1.740,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Kinfel, S. A.

Dirección: Avda. del Cid Campeador, 92. 09003 Burgos.

Suministro: Instalación equipo de tratamiento de textos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 16 de enero de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

237.—2.250,00

Delegación de Hacienda

SECRETARIA GENERAL

Sección Patrimonio del Estado

Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el

diez por ciento de la parte que, proporcionalmente, corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, a 13 de enero de 1987. El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º el Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue proceso de cognición núm. 78/86, sobre reivindicación de finca rústica y otros extremos, promovido por don José Cubillo del Hoyo, contra don Jesús Berrocal Salinero y otros, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimoniados literalmente dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 31 de diciembre de 1986. — Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, los autos de proceso de cognición número 78 de 1986, sobre reivindicación de finca rústica y otros extremos, promovido por don José Cubillo del Hoyo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Santa Agueda 29, 4.º, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, dirigido por el Letrado don José María Codón Fernández, contra don Jesús Berrocal Salinero, productor, y su esposa doña Valentina Tabera Jiménez, sus labores, ambos mayores de edad, y vecinos de Burgos, San Juan de Ortega, 9, 1.º C; don Pedro Sarmiento Calderón, soldador, y su esposa doña Angustias Tabera Jiménez, sus labores, mayores de edad, y vecinos de Burgos, Parque de Santiago, 4, bis, 1.º B; don Pedro Tabera Jiménez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, San Juan de Ortega 15, 1.º; don Juan Méndez Suárez, y su esposa doña María Cruz Pedrero Carrasco, mayores de edad y vecinos que fueron de Madrid, Avda. Pío XII, R. Blanco, 8, actualmente en ignorado paradero; don Jesús Berrocal Salinero, don Pedro Sarmiento Calderón, y don Pedro Tabera Jiménez, representados por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, dirigida por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal; doña Valentina Tabera Jiménez, doña Angustias Tabera Jiménez y don Juan Méndez Suárez y su esposa doña María Cruz Pedrero Carrasco, constituidos en rebeldía.

Fallo: Que estimando en parte la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por don José Cubillo del Hoyo, contra don Jesús Berrocal Salinero, doña Valentina Tabera Jiménez, don Pedro Sarmiento Calderón, doña Angustias Tabera Jiménez, don Pedro Taber Jiménez, don Juan Méndez Suárez y doña María Cruz Pedrero Carrasco, debo declarar y declaro que la parcela 187 sita en término de Cardeñajimeno que se describe en la demanda, es propiedad del citado actor, debiendo los demandados que la ocupan dejarla a la libre disposición de dicho actor, condenando asimismo a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, a b s olviéndolos en cuanto al resto de lo reclamado, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Para notificar esta resolución a los demandados en rebeldía procédase en la forma prevista por los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercer día solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Martínez Herrán. (Firmado y rubricado)».

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía doña Valentina Tabera Jiménez, doña Angustias Tabera Jiménez, don Juan Méndez Suárez y su esposa doña María Cruz Pedrero Carrasco, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de enero de 1987, haciéndole saber que dicha resolución no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de tercer día, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta población, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. —El Secretario Judicial (ilegible).

249.—6.270,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 31 de 1986, seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar a Patrick Pierrot, nacido el 24 de enero de 1962 en Mont St. Algnan, con domicilio en Cité HLM, K, núm. 19, Fleury Merogi Essonne, Francia, como titular y conductor del 971 XT 91, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 2.229 de 1986, seguido

por imprudencia con daños, se ha acordado citar a José Antonio Seara Alvarez, con domicilio en 1227 Carouge (Suiza), c./ Ancienne 13, como titular y conductor del GE-69.953, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de marzo y hora de las 10,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 2.275 de 1986, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Souni El Alami, con domicilio en 12 Rue Jean Richeipin, 75016, como conductor del 595-DAG-75; y a Melle Oury Liliane, como propietaria del mismo, con domicilio en Breche Aix Loupe 75012, París, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 10 de marzo y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de enero de 1987.—El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio ejecutivo núm. 89/86, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia: En Villarcayo, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Jesús Pérez Serna, en funciones de Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Ruera Automoción S. A., con domicilio en Burgos, representada por el Procurador D. Antonio González Peña, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Angel Bañuelos Redondo y de otra como demandado D. Javier Leciñana Vivanco, mayor de edad y vecino de Paradores de Mena (Burgos), que figura declarado en rebeldía y en reclamación de cantidad».

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Javier Leciñana Vivanco, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago de la cantidad de 203.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas de los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se expide el presente en Villarcayo, a 22 de diciembre de 1986.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

259.—2.550,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabbajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en la Magistratura de mi cargo, se sigue ejecución núm. 209/85, seguida a instancia de Victoria Moya Miñón contra Alfonso Carrillo Orive, sobre pago de 256.308 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses, en la que se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes cuyo avalúo es el que se indica:

1. Vehículo matrícula BU-8686-F Ford Taunus, 550.000 pesetas.
2. Vehículo matrícula BU-2350-C R-4, 350.000 pesetas.

Los actos de la subasta, se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan:

Primera: 10 de febrero y hora de las 12,15.

Segunda: 24 de febrero y hora de las 12,15.

Tercera: 11 de marzo y hora de las 12,15.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 13 de enero de 1987. — La Secretaria (ilegible). — El Juez, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

299.—4.500,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se siguen ejecuciones números 26, 27 y 136/86, por las cantidades de 1.873.757, 17.785.182 y 3.537.520 ptas. de principal y 600.000, 5.000.000 y 700.000 pesetas de costas respectivamente, a instancia de Clemente García Pérez y otros, contra Plasmetal, S. L., y Basilio Aliente Marro-

quín, en las que se ha sacado a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la parte deudora cuyo avalúo es el que se indica:

1. Urbana, terreno edificable al sitio de Matas Hondas, de Miranda de Ebro, mide 200 m.², registral núm. 12.795; Rústica, terreno al sitio del camino de Orón, del término municipal de Miranda de Ebro, tiene forma de polígono irregular de 8 lados, finca núm. 20.949; Rústica, heredad de cultivo, cereal secano, jurídicamente indivisible, sita al término municipal de Miranda de Ebro, al pago de Camino Real, superficie de 15 a., 72 ca., finca núm. 5.961. Están actualmente estas fincas agrupadas y forman una sola finca en la carretera de Orón núm. 56 de Miranda de Ebro, valoradas en 25.537.600 pesetas.

2. Cabina de pintura «Prat», cortina de agua, 110.000 pesetas.

3. Calderín pintura «S a g o l a», mod. 452 ms., 27.300 pesetas.

4. 3 pistolas de pintar «Sagola», 15.600 pesetas.

5. Máquina de coser «Juni», mod. LU-563, con motor, 60.000.

6. Máquina coser «Singer», modelo 33-IK-4, con motor, 15.000.

7. Cortadora tubo «Bavi», de disco abrasivo, 15.000 pesetas.

8. 2 rectificadores de corriente «Sáiz Bueno», 220.400 pesetas.

9. Punzadora eléctrica «Dismatecnic», mod. CH-1847, 42.000.

10. Equipo soldar por fusión «Cea», núm. 16.823, 110.000 ptas.

11. Equipo soldar por puntos «Cea» 12.634, 115.500 pesetas.

12. Máquina electro esmeriladora, 10.200 pesetas.

13. Taladro portátil «Casals», 8.000 pesetas.

14. Remachadora n e u m á t ica «Amp-1.384», 22.000 pesetas.

15. Una báscula «Montaña», en 21.000 pesetas.

16. Varias herramientas, portátiles, 8.000 pesetas.

17. 2 máquinas escribir Olivetti, 23.000 pesetas.

18. 2 máquin. calculadoras Olivetti, 31.100 pesetas.

19. 1 máq. fotocopiadora Olivetti, 70.500 pesetas.

20. Una mesa de despacho, en 22.000 pesetas.

21. Un tresillo skay, 20.000.

22. Tres mesas de oficina, en 44.300 pesetas.

23. 4 mesas para máquinas de escribir, 5.000 pesetas.

24. Repertorio legislación Aranzadi, 120.000 pesetas.

25. 96 armazones de silla en madera, 115.200 pesetas.

26. 60 armazones de banqueta en madera, 36.000 pesetas.

27. 10 pies de mesa en madera torneados, 42.000 pesetas.

28. 25 bastidores metálicos para mesa, 29.200 pesetas.

29. 25 armazones de silla en tubo, 25.000 pesetas.

30. 40 armazones de sillón en tubo, 62.000 pesetas.

31. 50 placas de plástico estratificado, 94.500 pesetas.

32. 50 placas de plástico estratificado compens., 41.000 pesetas.

33. 2.500 kg. de tubo, 125.000.

34. 150 mt. skay (piel sintética) 90.000 pesetas.

35. 30 metros de tela tipo foam en 29.400 pesetas.

36. 600 asientos y respaldos de espuma de p., 180.000 pesetas.

37. 250 asientos de banqueta de E. P., 31.100 pesetas.

38. 6 placas de espuma de poliester, 7.200 pesetas.

39. 260 asientos y respaldos tapizados, 280.000 pesetas.

40. 19 mesas de cocina, pesetas, 194.000.

41. 17 sillas de cocina, 35.000.

42. 11 sillones de cocina, pesetas, 55.000.

43. 8 banquetas de cocina, pesetas, 8.000.

44. 6 fregaderos, 38.000 ptas.

45. 2 placas de cocina, 18.400.

46. 1 horno de cocina, 24.000.

47. 2 campanas extractoras, en 16.400 pesetas.

48. 2 griferías, 10.200 pesetas.

49. Varios módulos armarios de cocina en diferentes modelos, en 597.000 pesetas.

50. Vehículo matrícula BU-5760-C, Seat 132, 150.000 pesetas.

51. Vehículo matrícula BU-0786-E, Avia 3500, 900.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan a continuación:

1.ª subasta: 24 de febrero y hora de las 10,30.

2.ª subasta: 10 de marzo y hora de las 10,30.

3.ª subasta: 24 de marzo y hora de las 10,30.

Las condiciones son:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M., cuenta número 94.2 de Burgos.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha indicada con rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

3.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 12 de enero de 1987. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. —El Secretario (ilegible).

262.—6.000,00

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución núms. 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218/86, por un importe global de 40.633.255 pesetas de principal y 7.890.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles, propiedad de la

duedora, cuyo avalúo es el que se indica:

Deudora: Blowtherm, S. A.

1. 2 armarios archivadores, pesetas, 10.000.
2. 4 archivadores (2 AF y 2 Zubigaray), 10.000.
3. 1 estufa Garza, 1.000.
4. 1 mesa despacho y 4 sillas, 9.000.
5. 1 archivador, 5.000.
6. 1 calculadora Canon, SU-10, número 300.993, 5.000.
7. 1 mesa, 5.000.
8. 1 mesa de dibujo, 5.000.
9. 2 sillas giratorias, 1.000.
10. 1 archivador de planos, 1.000.
11. 1 fotocopiadora, 15.000.
12. 2 tresillos, 10.000.
13. 1 mesa reuniones y 10 sillas, 10.000.
14. 1 mesa, 1 silla y dos sillones, 10.000.
15. 2 armarios, un archivador y otro con vitrina, 5.000.
16. 1 archivador 4 cuerpos, 5.000.
17. 2 mesas, una de despacho y otra máquina escribir, 10.000.
18. 1 máquina escribir Olivetti, 10.000.
19. 1 máquina escribir Línea 90, 10.000.
20. 1 radiador Garza, 1.000.
21. 1 calculadora Olimpia, 1.000.
22. 1 mesa despacho Gerente, 4 sillas y 1 sillón, 16.000.
23. 1 archivador dos puertas, 5.000.
24. 3 mesas de oficina, 3 sillas, 17.000.
25. 2 taquillas, 1.400.
26. Un tresillo, 6.000.
27. 11 estanterías, 5.000.
28. 7 archivadores, 14.000.
29. 7 mesas, 20.000.
30. 3 sillones y 7 sillas, 10.000.
31. 2 máquinas escribir, 15.000.
32. 1 facturadora Olivetti, 15.000.
33. 1 facturadora Philips, 15.000.
34. 1 tresillo rojo, 6.000.
35. 1 franqueadora Frama, 5.000.
36. 1 alimentador salicin, 1.000.
37. 3 archivadores Zubigaray, 10.000.
38. 1 banco de prueba quemadores, 2.000.
39. 5 motores cerai - Somer, 5.000.
40. 5 motores Blowtherm, 5.000.
41. 2 puentes grúa de 3 Tm., 350.000.
42. 4 soldaduras, 40.000.
43. 1 fresadora Correa, 150.000.
44. 1 torno Microtor, 100.000.
45. 1 torno Unitor, 150.000.
46. 1 soldadura serie 667428, 15.000.
47. 1 punteadora núm. 9053291, 25.000.
48. 1 punteadora Aro número 8060127, 20.000.
49. 1 punteadora Ansa número 15025/66, 20.000.
50. 1 prensa excéntrica número 3087, 100.000.
51. 1 taladro Mugui, 15.000.
52. 1 esmeril Letay, 10.000.
53. 9 tornillos de mesa y 14 carcasas, 9.000.
54. 1 probadora de bombas, 2.000.
55. 10 mesas de trabajo con 3 motores Blowtherm, 10.000.
56. 1 caldera de calefacción Blowtherm, 5.000.
57. 1 carro elevador hidráulico, 2.000.
58. 5 calderas probadoras de fuego, 50.000.
59. 1 máquina oxicorte número 135, 15.000.
60. Dos sierras de disco, 40.000.
61. 10 contenedores metálicos, 20.000.
62. Una báscula 2.000 kilogramos, 25.000.
63. Una cizalla Pasbich, 150.000.
64. Una cizalla mecánica número 929, 100.000.
65. Una recortadora de chapa marca Gairu, 30.000.
66. Una pluma de 1.500 Kgs. número 7232, 10.000.
67. Una curvadora marca Casanova, 150.000.
68. Una curvadora de perfiles, 20.000.
69. Una soldadura semiautomática marca Serra, 15.000.
70. Un virador Seo, 5.000.
71. Una soldadura de tubos número 14.921, 15.000.
72. Una prensa mecánica 15 Tn., 50.000.
73. 6 mesas de trabajo y 12 bancos, 12.000.
74. 1 horno de pintura y línea de fosfatado con cabina y horno y cadena de arrastre, 100.000.
75. 1 puente grúa 5 Tn., 200.000.
76. Un talador de mesa número 1386, 15.000.
77. Un útil de plegar, 20.000.
78. Una plegadora Mebusa número 3072, 250.000.
79. Una plegadora Mebusa 75-30, 100.000.
80. Una moldeadora AFA-7, 25.000.
81. Una curvadora AFA-7, 50.000.
82. Un grupo soldadura número 5923, 10.000.
83. Una plegadora Mebusa R. G., 100.000.
84. Una prensa hidráulica, 100 toneladas, 30.000.
85. 4 mesas oficina, 1 archivador, 3 sillas y 1 máquina de escribir Olimpia, todo en mal estado, 5.000.
86. 2 estintores P-50, 10.000.
87. Una ingletadora, 20.000.
88. Un taladro Mugi, 10.000.
89. Un esmeril de piedra, 10.000.
90. 2 quemadores aire caliente, 25.000.
91. Un taladro de mesa Mugi, 10.000.
92. Una cortadora universal Gailu, 30.000.
93. 2 grupos soldadura, 15.000.
94. Una sierra madera, 15.000.
95. Dos carros elevadores, 20.000.
96. Un elevador de 500 Kgs., 50.000.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en los días y horas que se detallan a continuación:

Primera subasta: Diecisiete de febrero y hora de las 12,15.

Segunda subasta: Tres de marzo y hora de las 12,15.

Tercera subasta: Diecisiete de marzo y hora de las 12,15.

Las condiciones de las mismas son:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M., cuenta núm. 94-2 de la Magistratura de Trabajo.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cu cubran los 2/3 de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indica-

do y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la L. E. Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a nueve de enero de 1987. — El Magistrado de Trabajo, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

261.—9.915,00

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 94/86, seguidos a instancia de Demetrio Alonso Martínez, contra Muñoz Bernal, S. A., por un importe de pesetas, 2.040.360 de principal y otras 400.000 pesetas de costas calculadas, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora ejecutante Muñoz Bernal, S. A., cuyo avalúo se indica:

— Solar de 16.000 m.² aproximadamente en el que se encuentra construido un pabellón de 10.000 metros cuadrados, un edificio adosado al frente de dos plantas dedicado a oficinas, un almacén, muelles jardín y los correspondientes accesos, patios, etc., todo ello en perfecto estado, inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro a los tomos 1.052 y 1.182, libros 209 y 296, fincas registrales números 21.574 y 5.844, valorado en 156.000.000 (ciento cincuenta y seis millones) de pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencias de esta Magistratura (San Pablo, 12-A 1.º, de Burgos), en los días y horas que se detallan a continuación:

Primera subasta: 10 de marzo de 1987, a las 12 horas.

Segunda subasta: 7 de abril de 1987, a las 12 horas.

Tercera subasta: 5 de mayo de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de las mismas serán las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo de haberlo hecho en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta núm. 94-2 de la que es titular esta Magistratura de Trabajo.

Tercera: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Cuarta: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esa segunda subasta.

Quinta: No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado de Trabajo, Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario (ilegible).

194.—4.950,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Tomás Bodero, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a tratamiento y acabado de pieles, en la calle Juan Ramón Jiménez, naves Pentasa, exp. 239-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de enero de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

326.—2.595,00

Por D. Manuel Manso Aguado, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Petronila Casado, núm. 16, esquina a calle Colón, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 26 de diciembre de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

231.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Fernando Santamaría Arnáiz, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio número 2, de la calle La Fuente, con destino a bar de tercera categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recretativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

269.—2.595,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto de la licitación. — La contratación por el sistema de concierto directo de los servicios de explotación e instalación, en su caso, del servicio de Bar, ubicado en los Centros Culturales del Barrio del Crucero y Barriada Illera y del Parque Infantil del Paseo de la Quinta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publiciación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Sin sujeción a tipo. Al precio de remate se adicionará el I. V. A.

Garantías. — Las fianzas provisionales por importe de 10.000 pesetas y las definitivas por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones.— Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del décimo día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición.

D. ....., mayor de edad, estado ....., profesión..... vecino de ....., con domicilio en....., titular del D.N.I. núm. ....., expedido en..... el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ..... según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concierto directo la explotación de los servicios de bar de ..... (Centro Cultural Barriada Illera, Centro Cultural del Barrio del Crucero, Bar del Parque Infantil Paseo de la Quinta), anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., de fecha ....., toma parte de la misma haciendo constar:

a) Ofrece la cantidad anual de ..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución en la Depositaría Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación por importe de 10.000 ptas.

d) Acompaña asimismo el D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo y documento exigido en la base número 13 de este Pliego de Condiciones.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de la licitación.

Lugar, fecha y firma.

Burgos, 13 de enero de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

268.—4.740,00

Ayuntamiento de Oña

Debidamente aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de enero, se saca a pública subasta el servicio de recogida de basuras del casco urbano de esta localidad a tenor del pliego de condiciones que estará expuesto en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las condiciones serán las siguientes:

1.º Tipo de licitación: 451.440 pesetas, a la baja.

2.º Fianzas: Provisional, para participar en la subasta, de dieciocho mil pesetas (18.000); y definitiva, del diez por ciento del precio de adjudicación.

3.º Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina y días hábiles, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4.º Celebración de la subasta: A los diez días naturales (plazo de urgencia), a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º En caso de declararse desierta, se volvería a subastar, en el plazo de otros diez días.

Oña, a 15 de enero de 1986. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

328.—2.250,00

IMPRENTA PROVINCIAL